

Protección Consular

La Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de sus Embajadas y Oficinas Consulares, vigila y protege los derechos e intereses de sus nacionales en el extranjero, dando especial atención a asistir y aconsejar a nuestros compatriotas en sus relaciones con las autoridades del país en donde se encuentren. Así, entre las diversas gestiones que se realizan, destacan:

- Visitar a los connacionales que están detenidos, presos, hospitalizados, o de otra forma en desgracia o indigencia, para ofrecerles el auxilio del caso.
- Asesorar en asuntos de carácter especial, tales como violaciones graves de derechos humanos.
- Asistir en la representación de los mexicanos que estén imposibilitados o ausentes para hacer valer personalmente sus derechos, como en casos de sucesiones, demandas civiles y custodia de menores.
- Atender asuntos o realizar gestiones, tales como la obtención de documentos oficiales mexicanos.

Para que un representante consular mexicano pueda ejercer la protección consular deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. Que se trate de un nacional mexicano.
2. Que el nacional solicite o acepte la protección.
3. Que las reclamaciones no sean tardías o fuera del marco legal del Estado receptor.

En caso de detención recuerde que tiene derecho a contactar a su Embajada o Consulado.

Sí así lo requiere podrá contactar:

Sección Consular de la Embajada de México en Suecia:

Luntmakargatan 34, Piso 4, 111 37, Estocolmo, Suecia.

Teléfono Conmutador: +46 (8) 511 61 400

Teléfono Sección Consular: +46 (8) 511 61 418

Teléfono de emergencia de la Sección Consular: +46 72055 3460

E-mails: consulado@embamex.se e info@embamex.se

Horario de servicio al público: Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hrs

En la Ciudad de México:

Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Plaza Juárez No.20, piso 17,
Colonia Centro
Delegación Cuauhtémoc
México, D.F
C.P06010

Teléfonos: +52 (55) 3686-5855 y +52 (55) 3686-5855

Fax: +52 (55) 3686-5868